

Sección 6

Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC (8.2)	No se prevé la presencia de otros contratistas durante el periodo de obra.
CGC (12.3)	Seguro de responsabilidad civil extra contractual por un monto mínimo de U\$S 700.000.00.
C. Control de Calidad	
CGC (26.1)	El período de responsabilidad por defectos se establece en 6 (seis) meses. El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.
D. Control de Costos	
CGC (36.1)	El porcentaje mencionado se fija en 5%.
E. Término del Contrato	
CGC (42.1)	La multa que se aplicará es de U\$S 4.000,00 por cada mes o fracción.
F. Condiciones Complementarias del Contrato	
CGC (55.1.c)	Equipo de oficina: no se exige Equipo de comunicaciones: El Contratista deberá suministrar hasta un monto máximo de U\$S 100 por mes para comunicaciones de la Inspección de obra.
CGC (55.2)	El número de peones de laboratorio será de 2.
CGC (56.1)	El suministro de locomoción será de 1 automóvil sin chofer (rubro 915), durante el plazo de ejecución de la obra.
CGC (57.1)	El suministro de alojamiento no aplicará para esta contratación.
CGC (58)	Se sustituye por: 58 Alimentación 58.1 El Contratista tendrá a su cargo los gastos de alimentación para la Inspección de Obra desde el inicio y hasta la Recepción provisoria total de las obras, estimándose un promedio de (2) dos personas durante este período. 58.2 El primer día hábil de cada mes, el Director de Obra comunicará al Contratista por escrito y triplicado, el monto de los mismos, que deberá ser depositado en efectivo donde el Contratante indique dentro de los cinco días hábiles siguientes. El Contratista entregará las copias conformadas, una al efectuar el depósito y la otra al Director de Obra, conservando una para sí. 58.3 El pago se hará a través del rubro 912 "Alimentación", que se cotizará de acuerdo al valor fijado por la DNV División Construcciones vigente tres días hábiles antes de la apertura de la propuesta. El incumplimiento de lo establecido se podrá sancionar con una multa de U\$S 200 por día que exceda el plazo indicado. 58.4 El Contratante se reserva el derecho de disminuir el metraje de este rubro luego de la adjudicación o de eliminarlo, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista. Estos gastos luego de vencido el plazo inicial de la obra y sus respectivas prórrogas y las obras no hubieran finalizado, serán de cuenta y cargo del Contratista.
CGC (59.1)	No se instalarán carteles de obra para este contrato.